



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (29 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1423

FECHA	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	NULIDAD SUCESIÓN DE VIRGINIA MARGARITA FLÓREZ
DEMANDANTE	JOSÉ ZEIN MARÍN MARÍN
DEMANDADO	DANIEL SEBASTIÁN MARÍN FLÓREZ
RADICADO	865683184001-2022-00087-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que la doctora Jeny Lorena Buritaca, allegó el 10 de noviembre de 2023 escrito por medio de cual descorre traslado de la solicitud de terminación del amparo de pobreza del señor José Zein Marín.

Ahora bien, teniendo en cuenta que por citaduría se le corrió traslado del escrito de la solicitud de terminación del amparo a su dirección de correo electrónico el 3 de noviembre de 2023, el término de traslado feneció el 9 de noviembre de 2023, por lo que no se tendrá su pronunciamiento en término por extemporánea.

Ahora bien, por considerarse necesario para resolver de fondo el presente asunto, se decretarán de oficio las siguientes pruebas documentales.

- Requerir al doctor Manuel Antonio Garcés, en su calidad de administrador de los bienes común y proindiviso del señor José Zein Marín Marín y el señor Daniel Sebastián Marín, para que informe si como producto de esa administración de los bienes se le entrega algún dinero al señor José Marín, o se le entregaba señalando los montos, y la periodicidad de los mismos, a partir de enero de 2023. Término cinco días.
- Requerir a la parte actora del proceso de la referencia, para que aporte la declaración de renta correspondiente al año 2022. Término cinco días.

Líbrese los oficios correspondientes, por secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9156db193fdeec7e6cd14bf0ec85945871d0e531853bc51e99e5e3d26a5a32d1**

Documento generado en 29/11/2023 08:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>